

RESOLUCIÓN 01 DEL 3 DE MARZO 2023

Por la cual se adopta el procedimiento para la elección de delegados del Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá a la asamblea nacional de delegados de la Federación Médica Colombiana

La Junta Directiva del Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá, en ejercicio de sus facultades estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 24 **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO MÉDICO DEPARTAMENTAL**, de los estatutos de la Federación Médica Colombiana (FMC), que define las funciones de la Junta Directiva y de su numeral f) Nombrar los delegados a la Asamblea Nacional de Delegados de la **FMC**, de conformidad con estos Estatutos; y del **Parágrafo** “Los delegados tanto nacionales como seccionales serán elegidos por voto de colegiados cuando el número de afiliados al Colegio sea mayor a 100, como se establece en estos estatutos”, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva (JD) de la FMC en su acta No. 167 del 4/02/2023 aprueba la realización de la Asamblea Nacional de Delegados en la ciudad de Bogotá para el 25 de marzo del 2023.

Que mediante convocatoria del presidente de la FMC Dr. Sergio Isaza, enviada el 24 de febrero del 2023, que incluye el orden del día propuesto y que en el numeral 11 incluye la elección de la nueva Junta Directiva de la Federación Médica Colombiana.

Que en el **Artículo 42** de los estatutos de la FMC **CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS** define que: “La Asamblea Nacional de Delegados está constituida por la reunión de los delegados de todos los Colegios Médicos Departamentales y de las Entidades Afiliadas contempladas en el Artículo 4º, que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas con la FMC; de acuerdo al número de afiliados que haya reportado a la **FEDERACIÓN** a último día del mes del trimestre anterior (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) previo a la realización de la Asamblea, tendrán representatividad en la siguiente proporción:

MIEMBROS DELEGADOS NACIONALES

25 A 99 2 delegados

100 A 199 3 delegados

Que, según el último reporte de afiliados del Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá a la FMC del trimestre de diciembre de 2022, fue de 101 afiliados.

Que en el **Artículo 48** **CONDICIONES DE DELEGADOS** define que: “Los delegados a las Asambleas deben ser miembros activos del Colegio Médico Departamental o de la respectiva Organización de carácter nacional que representan”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto adoptar el procedimiento para la elección de los delegados del Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá (CMCB) a la Asamblea Nacional de delegados de la FMC, para lo cual se debe cumplir con:

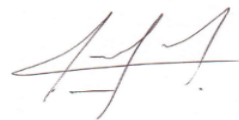
1. La JD del CMCB en sesión ordinaria o extraordinaria, previa a la fecha de citación a la Asamblea Nacional de Delegados de la FMC, abrirá la convocatoria para la inscripción de planchas, señalando:
 - La fecha de iniciación y terminación de inscripción de planchas. Esta inscripción debe estar respaldada, mediante firma, por lo menos por tres (3) médicos colegiados que se encuentren en calidad de afiliados activos al CMCB (con voz y con voto)
 - El número de delegados a elegir para asistir a la Asamblea citada de la FMC
 - La designación de dos (2) escrutadores, que en compañía del fiscal médico del CMCB, realizarán las funciones de verificación de inscripción de planchas y el escrutinio de la votación
 - La fecha en que se revisará el cumplimiento de requisitos estatutarios de los médicos que hacen parte de las planchas inscritas y los declara válidos para ser elegidos como delegados ante la Asamblea Nacional de delegados
 - La fecha de apertura y cierre, del proceso de difusión, que se realizará por correos y en la página web del Colegio, a todos los colegiados que se encuentren activos
 - La fecha y horas de apertura y cierre de la votación nominal. El procedimiento podrá ser virtual o presencial, siempre dejando evidencia o trazabilidad del proceso, para garantizar la transparencia de este.
 - La fecha y hora del escrutinio de los votos, dejando las actas correspondientes
 - El escrutinio se realizará por el sistema de cociente electoral
 - El secretario de la Junta Directiva del CMCB informará a todos los miembros colegiados y en la página web, el día siguiente hábil el resultado del escrutinio señalando los delegados elegidos.

Artículo 2: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Bogotá, D.C., a 3 de marzo de 2023



Dra. Clemencia Mayorga Ramírez
Presidenta Junta Directiva
Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá



Dr. Leonardo García Rojas
Secretario Junta Directiva
Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá